

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14825.-

VISTO:

El Expediente N° CD-011-F-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Silvana Mabel Ferreyra, DNI. N° 25.947.064, solicita exención o plan de facilidades de pago para la presentación de la Certificación de Deslinde y Amojonamiento (CDA) y planos actualizados, relacionados con la regularización del inmueble donde habita.

Que fundamenta la solicitud en que el proceso de regularización resulta excesivamente costoso en comparación con los ingresos familiares que posee.

Que las presentes actuaciones contaban con informe socioeconómico desactualizado, por lo que fue necesario solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la Comunicación N° 5/2024, que actualice el informe socioeconómico emitido en el año 2022 e informe el monto total de tributos municipales que debería pagar la solicitante para regularizar su situación dominial.

Que, en ese sentido, el Informe Social N° 126/2024, realizado con fecha del día 11 de junio del presente año, destaca que en el inmueble habita la señora Ferreyra de 47 (cuarenta y siete) años, de estado civil soltera, con dos hijos, ambos convivientes, Matías Nanni de 23 (veintitrés) años y Valentino Nanni de 16 (dieciséis) años. La solicitante se desempeña como empleada municipal, siendo de planta permanente, con una remuneración en mayo del año 2024 de \$941.972 (pesos novecientos cuarenta y un mil novecientos setenta y dos). Percibe, a su vez, una cuota alimentaria del progenitor de sus hijos, de manera informal e inestable, por \$50.000 (pesos cincuenta mil), ya que se desempeña como chofer de taxi. El joven Matías Nanni se encuentra desocupado y cuenta con los estudios del nivel secundario completo. La vivienda es una casa prefabricada con un total de 30m² (treinta metros cuadrados), que conforman una cocina comedor, un baño y dos dormitorios, siendo los espacios reducidos.

Que la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura informa que, en caso de que las presentes actuaciones no se encuadren dentro de las excepciones para presentar el Certificado de Deslinde y Amojonamiento (CDA), previstas en el Artículo 4º, Inciso e), de la Ordenanza N° 14051, la eximición deberá solicitarse ante el Concejo Deliberante.

Que la Subsecretaría de Obras Particulares opina en el mismo sentido que la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura.

Que considerando que la peticionaria ha demostrado la voluntad de regularizar su situación dominial, que los espacios de la vivienda son reducidos y que los ingresos familiares están al límite de la línea de pobreza, determinada en \$828.000 (pesos ochocientos veintiocho mil) en abril, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), se considera justo y razonable exceptuar a la señora Silvana Mabel Ferreyra, DNI. N° 25.947.064, de presentar el Certificado de Deslinde y Amojonamiento (CDA) para el inmueble identificado con

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7894-0000, ubicado en la calle Tchaicowsky N° 2205 del Barrio Melipal.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 069/2024 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2024 del día 03 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2024 celebrada por el Cuerpo el 24 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar a la Señora Silvana Mabel Ferreyra, DNI. N° 25.947.064, de presentar el Certificado de Deslinde y Amojonamiento (CDA) para el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7894-0000, ubicado en la calle Tchaicowsky N° 2205 del Barrio Melipal.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-011-F-2022).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14825 / 20
Promulgada por Decreto N°	1150 / 2024
Expte. N°	CD-011-F-2022
Obs.:	